## **B. UNIDADES FUNCIONALES.**

Se integran en esta denominación las distintas estructuras orgánicas que tienen funciones y actividades propias que las distinguen y diferencian de las demás, conformándose a través de una infraestructura organizacional específica y propia. Constituyen, en consecuencia, elementos básicos de la estructura orgánica, comprendiendo, cada una de ellas, puestos de trabajo o dotaciones de plantilla vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos.



# **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

CÓDIGO

**B.1** 

# UNIDAD FUNCIONAL: ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019)

#### • DEPENDENCIA:

Orgánica: GERENCIA

Funcional: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD CON COMPETENCIAS EN PDI Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

**LABORALES** 

### • ESTRUCTURA INTERNA:

Nivel orgánico 2: Jefe/a del Área de Recursos Humanos.

Nivel orgánico 3: Jefes de Servicio. Nivel orgánico 4: Jefes de Sección. Nivel orgánico 5: Jefes de Negociado. Nivel orgánico 6: Puestos base.

### • MISIÓN DE LA UNIDAD:

Esta unidad es la encargada de la gestión administrativa de la vida profesional de los recursos humanos de la Universidad, tanto del personal docente e investigador como del personal de administración y servicios, y de llevar a cabo las acciones legalmente procedentes en materia de prevención contra los riesgos laborales.

